

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 9 de marzo de 1886.

NUMERO 55.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Lunes 8.—San Juan de Dios (Patrón del Hospital).—San Julián, arzobispo de Toledo; Santos Filemón y Apolonio mártires.

MARTES 9.—Santa Francisca viuda, Romana, santa Catalina de Bolognia, san Cirilo y san Pasiño, obispo.

Cierranse las relaciones.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Comisión Permanente.

Decreto.

#### Secretaría de Gobernación.

Registro General de Hipotecas.—Oficios.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Sección Editorial.

#### Sección de Avisos.

Azuncios.

## SECCION OFICIAL.

### COMISION PERMANENTE.

Nº 26.

#### LA COMISION PERMANENTE

DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª artículo 94 de la Constitución y de acuerdo con lo que dispone el inciso 20 artículo 73 de la misma,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese á la empresa denominada "Fundición de San José," patente de invención y privilegio exclusivo por el término de diez años para fabricar una nueva máquina construida en dicho establecimiento y aplicable á la operación de pulir el café.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del

Palacio Nacional, en San José á los cinco días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

AND. SAENZ,  
Vice-Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,  
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento.  
C. DURÁN.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

#### Partido de San José.

Lorenzo Ureña Mora.  
Patricio Fallas Mora.  
Beatriz id. id.  
Juana id. id.  
Julián id. id.  
Eduvijas id. id.  
María id. id.  
Vicente id. id.  
Jesús Ceciliano Jiménez.  
Ramón Martínez Navarro.  
Felipe Cordero Mora.  
Matías Hernández Padilla.  
Francisca Flórez Carranza.  
Municipio de este cantón.  
Faustino Montes de Oca y Gamero.  
Pedro Madrigal.  
Isidro Sandoval Oreamuno.  
Ramón Navarro.  
Vicente Rivera Cascante.  
Marcos Evangelista Campos Murillo.  
Francisca Solís Acevedo.  
Ramón Angulo Mora.  
Liberato Gutiérrez Mora.  
Vicente Gamboa Chacón.  
Supremo Gobierno.  
Manuel Esquivel Rojas.  
Pastor Barboza.  
Santos Segura Masís (la propiedad).  
Manuel V. Dengo.  
Francisco Bonilla Sáenz.  
José Durán Santillana.  
José Montero Alvarez.  
Ceferino Quesada Prado.  
David Hidalgo Castillo.  
Emilia Hidalgo Castillo.  
Jesús Porras Vargas.  
Francisca Garita Sánchez.  
José María Chinchilla Arias.  
Gertrudis Castro Saborio.  
Fernando Ramírez Ramírez.  
Mercedes Guzmán Mora.  
Prudencio Arias Retana.  
Severiano id. id.

#### Partido de Cartago.

Concepción Marín.  
Mauro Jara Berrocal.

Jerónimo Sanabria Valverde.  
Mª Antonia Sanabria Peñaranda.  
Bartolomé Solano Aguilar.  
Victoriano Rivera Calvo.  
Tiburcio Vivas Rojas.  
Gregorio Alvarado Chavarría.  
Vicente Solano Sánchez.  
Gregorio Zúñiga Brenes.  
José Mª Piedra Navarro.  
Ramón Garro Salas.  
Francisco Solano Fernández.  
José Mª Calderón Torres.  
Manuel Trejos Trejos.  
Gerardo Solís Delgado.  
Manuel Piedra Robles.  
Supremo Gobierno.  
Joaquín Leandro Flórez Garita.  
Agustín Bonilla Salas.  
Juan Tomás Piedra Arias.  
Soledad Monge Rivera.  
Calisto Durán Carrillo.  
Macedonio id. id.  
Felipa id. id.  
Erlinda Morúa.  
Mauro Vega Brenes.  
Manuel de Jesús Monge Solano.

#### Partido de Heredia.

Desiderio Alfaro González.  
Juana Francisca Miranda Araya.  
Rafaela Carvayo Alfaro.  
Pascual Solórzano Sancho.  
Salvadora Quesada Zumbado.  
Cirilo Muñoz Barrantes.  
Gregorio González Sánchez.  
Magdalena Zumbado Guzmán.  
Manuel Miranda Rojas.  
Zeledón Ramírez Ledesma.  
Dominga Guzmán Quesada.  
Jesús Madrigal Carvajal.  
Sebastián Araya Carvajal.  
Joaquín González Salazar.  
Clarindo Orozco Alvarado.  
María Acuña Valerio (2 doc.)  
Rafael Carvayo Carvajal.

#### Occidental.

Ignacio Vicente Saborio.  
Santiago Montoya.  
Concepción Quesada.  
José María Mena.  
Santana Araya.  
Juan Bautista Villalobos.  
Vicente Chinchilla.  
Juan Rojas.  
Nicolás Espinoza.  
Higinio Hernández.  
Ruperto Morales.  
Teodora Ugaldé.  
Felipe Flórez.  
Maximino Araya.  
Cayetano Arroyo.  
Josefa Elizondo.  
Esteban Retana.

#### Hipotecas.

Eugenio Lamicq y Gers.  
Juana Chaves Castro.  
Mercedes Montoya.  
Rafael Segura Rojas.  
Luisa García Valverde.  
Narciso Mora y Mora.  
Demetrio Tinoco Iglesias.  
Dominga Guzmán Quesada.  
Municipalidad de Cartago.

#### Documentos detenidos por defectuosos.

José Francisco Zumbado Guzmán.

Joaquín Porqued Lluída.  
María Campos Mora.  
Joaquín Soto González.  
Manuel de Jesús Monge Solano.  
Ambrosio Montero Gómez.  
Juan Arias Gutiérrez.  
Rafael Fallas Monge.  
Santiago Calvo Núñez.  
Municipalidad de la villa de la Unión.  
Manuel Gutiérrez Montero.  
Mercedes Delgado Zamora.  
José María Espinoza Sáenz.  
José María Esquivel.  
David Aguilar González.  
Juan Segundo Campos Peñaranda.  
Rosa González Ruiz.  
María Fuentes Arrieta.  
María Chinchilla Molina.  
María Máxima Valverde Monge.  
Salvador Castillo Granados.  
T. Alfaro y Compañía.  
Margarita y Pastor Castro Rodríguez.  
Eufracio Estrada Villalobos.  
Froilán de Jesús Tenorio Matamoros.  
Cayetano Vargas Arroyo.  
Elizabeth Farrer Woodruff.  
Jesús Alfaro Paniagua.  
José María Artavia Cortez.  
León Montoya Corrales.  
Rafael Campos Carvajal.  
José Salvador Ocampo Montero.  
Ermita de San Francisco.  
Agustín Zamora Castro.

San José, 6 de marzo de 1886.

El Oficial Mayor,

GREGORIO MARTÍNEZ S.

### Cartera de Fomento.

Nº 316.

Dirección General del Telégrafo. } San José, marzo 8 de 1886.

Honorable señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

Según informe que el Inspector de la 1ª Sección me da en su nota del 6 del presente, marcado con el número 58, los trabajos verificados durante febrero próximo pasado en aquellos trayectos, son los siguientes:

De Puntarenas á Esparta se repusieron nueve aisladores; de Esparta á San Mateo veinte postes repuestos; de San Mateo á Atenas ocho postes; de Atenas á Alajuela se cambiaron cuatro aisladores; de Atenas á San Ramón se repusieron cuatro postes y un aislador; de Alajuela á Grecia cuatro postes y tres aisladores.—Como siempre, se han cortado las ramas que pudieran perjudicar la línea y se han limpiado al rededor los postes para preservarlos del fuego.

Lo que me hago el honor de dar cuenta á USª Honorable para su alto conocimiento.

Con la mayor consideración soy de USª Honorable, seguro servidor,  
F. ROB. CASTRO.

Nº 317.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Dirección General del Telégrafo. } San José, marzo 8 de 1886.

Tengo el honor de participar á USª



Honorable que los trabajos verificados durante febrero próximo pasado en la 3ª Sección telegráfica, según informe del respectivo Inspector, son los siguientes:

De Liberia á Los Ahogados treinta postes y nueve aisladores repuestos; de Los Ahogados á Santa Rosa, cinco postes y once aisladores, y setecientas sesenta varas de callejón limpias; de Santa Rosa á Sontolí, se repusieron cuatro postes y cinco aisladores; de Sontolí á La Cruz tres postes y seis aisladores; se cortaron las ramas perjudiciales á la línea y se templó el alambre en varios puntos que estaba flojo. Solamente cuatro interrupciones hubo en todo el mes de febrero causadas por ramas caídas; estas interrupciones fueron reparadas en menos de cuatro horas.

De USª Honorable soy con toda consideración, muy atento seguro servidor.

F. ROB. CASTRO.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

##### SALIDAS.

Marzo 6.—Ayer á las 11-50 a. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," de 1046 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 60 tripulantes y al mando de su capitán Chas S. Coye.—Pasajeros: señores Francisco Alvarado, Jacinto García y F. Luid. Carga: 8 sacos de café, con 443,430 kilogramos; 1 bulto de libros impresos, con 66,240 kilogramos; 2 bultos de telescopio, con 12,880 kilogramos; 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 6.—Ayer á las 4-30 p. m. zarpó el vapor N. A. "Colima," de 2,143 toneladas, con destino á San Francisco (Cal.) y escalas, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Pasajero: señor H. Gómez.—Carga: 2,268 sacos de café, con 144,867,320 kilogramos; 4 cajas de dinero, con 8,000 pesos; 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Joaquín Aguilar y Guzmán, mayor de treinta años, casado, abogado y vecino de esta ciudad, denunciando un terreno baldío situado en las faldas de los volcanes "Irazú y Turrealba", distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, comprensivo de quinientas hectáreas, y bajo estos linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, terrenos denunciados por los señores José Francisco Alvarado, Ildefonso Alvarado y María Román.

Y publica este denuncia para que los que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José á

las once del día ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Srio.

3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Mata Jiménez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando un terreno baldío constante de trescientas manzanas poco mas ó menos, situado en la "Palma" jurisdicción de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, en el punto llamado "Yurro frío," colindante: al Norte, con terrenos poseídos por doña Trinidad Gutiérrez de Barroeta; al Sur y al Oeste, con terrenos poseídos por el General don Buenaventura Carazo; y al Este, con el río "Cajón" de por medio, con ídem de don José J. Rodríguez.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores don José Francisco Alvarado y Arias, soltero, Ildefonso Alvarado, único apellido, viudo; y María Román y Picado, mayores de edad, agricultores los varones, de oficio doméstico la mujer y autorizada por su esposo señor Matías Chacón, mayor de edad, agricultor, y todos del vecindario de Cartago, denunciando hasta mil ochocientas manzanas de terreno baldío, situado en las faldas de los volcanes de Irazú y Turrealba, seiscientas manzanas para cada uno, y bajo los siguientes linderos: al Norte y al Oeste, terrenos baldíos; al Sur, terrenos del Presbítero Víctor Ortiz; y al Este, ídem del señor Juan Tomás Piedra, y baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que se consideren con derecho al terreno denunciado, se presenten á formalizar su oposición en este Juzgado dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ildefonso Rojas Sequeira, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Llano Grande" del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, denunciando una caballería de terreno baldío, situada en el mismo punto "Llano Grande", bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos; Sur, el río San José; Este, terrenos de Matías Quirós, y

Oeste, carril del sitio "Llano Grande", titulado á favor de Trinidad Rojas.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Srio.

3.—2.—.

A las doce del lunes quince del presente mes, se han de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los lotes números 28, 29 y 34 de la primera sección de la legua de enseñanza pública de esta ciudad, situados en el barrio de la Concepción, cuarto distrito, primer cantón de esta provincia, y se deslindan así:—El lote número 28 contiene siete manzanas 435 varas cuadradas, está valorado á ocho pesos manzana, y linda: al Norte, camino de por medio, con el lote número 31; al Sur, brazo del río Poás de por medio, con el lote número 24; al Este, con el lote número 27; y al Oeste, con el lote número 29; todos estos lotes colindantes pertenecen al fundo general del terreno de legua expresada.—El lote número 29 consta de siete manzanas, enatrocias sesenta y cuatro varas cuadradas, está valorado á ocho pesos manzana, y linda: al Norte, camino de por medio, terreno de legua de la enseñanza pública de esta ciudad; al Sur, brazo del río de Poás de por medio, con los lotes números 12 y 13; al Este, con el lote número 28; y al Oeste, con terrenos de legua de enseñanza pública de esta ciudad; y el lote número 34 consta de catorce manzanas nueve mil seiscientas varas cuadradas, valorado á diez pesos manzana, y linda: al Norte, camino de por medio, con lote número 36; al Sur, con el lote número 25; al Este, con el ídem número 35; y al Oeste, con el ídem número 33. Los lotes deslindados pertenecen al fundo municipal de este cantón, y se venden de orden de este Juzgado y en observancia del decreto supremo número 11 de 12 de julio de 1875, bajo las condiciones siguientes:—El comprador pagará al contado los lotes números 28 y 29; y el número 34 lo pagará á cinco años de plazo por quintas partes pagando el interés del uno por ciento mensual; lo mismo pagará al contado los costos de medida, publicación del cartel, de estas diligencias y el valor de la escritura, quedando previamente hipotecado el lote número 34 y dando fianza por éste á satisfacción del Agente Fiscal.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, marzo 1º de 1886.

SAMUEL CASTRO.

*Fidel Quesada.—Ramón Rodríguez.*

3. v. 2.

A las doce de lunes veintidós del entrante marzo, se ha de rematar al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente:—un octavo de manzana, cultivado de varios siembras, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con calle pública,—así en el título;—pero es calle pública en medio, con casa y solar de Mercedes Viquez; al Sur, con propiedad de José María Sibaja; al Este, con propiedad del señor José María González, y al Oeste, casa y solar de don Diego Mena, antes, hoy de don Filadelfo Soto. En este solar hay una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, con su cuarto y cocina correspondiente, de pared de adobe, madera labrada y cubierta de teja.—Esta finca se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de gravámenes. Está valorada en ciento cincuenta pesos; pertenece á los señores José María Gómez Orozco y María de los Angeles González Alvarado; y se vende de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer

postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado primero.—Alajuela, 23 de febrero de 1886.

JOSE CASTRO B.  
*C. Guerra.—Ildefonso Clate.*

3.—2.—.

A las doce del día veinte del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: Primero.—Una casa con el terreno en que está ubicada, situada en San Pablo de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de José María Blanco; Sur, propiedad de Joaquín Blanco, camino de la montaña en medio; Oeste, propiedad de José María Blanco; y Oeste, propiedad de Francisco Elizondo, quebrada Cachumba, San Pedro de la máquina en medio; medida del terreno, cinco mil ochocientas setenta y cuatro varas cuadradas, y la casa de diez y seis varas de frente por otras tantas de largo. En esta finca se encuentra una máquina de aserrar, compuesta de una turbina, una sierra, una máquina de acepillar y otra de machiemburar y moldurar: está valorada esta finca así: el terreno y la casa en doscientos ochenta pesos, y la máquina en dos mil ciento veinte pesos. Segundo.—Terreno situado en el mismo punto que el anterior, con una casa en él ubicada, construcción de borcones y paredes de tablas, lindante: Norte, propiedad de Joaquín Blanco; Sur, propiedad de Manuel Castro; Este, propiedad de Manuel Castro y Joaquín Blanco; y Oeste, camino de San Marcos en medio, propiedad de Manuel Castro. Medida del terreno, seis mil quinientas setenta y seis varas cuadradas, y la casa, catorce varas de frente por quince de fondo: está valorada esta finca así: el terreno en cincuenta pesos y la casa en trescientos pesos. Tercero.—Un terreno, parte de montaña y parte de sabana, situado en el mismo punto que las dos fincas anteriores, lindante: Norte, terrenos de Antonio Navarro y terrenos baldíos; Sur, río Parrita y terrenos baldíos; Este, calle en medio, propiedad de José María Muñoz y Francisco Elizondo; y Oeste, quebrada de San Pablo y terrenos baldíos. Mide cuarenta y seis manzanas, y está valorado en cuatrocientos diez pesos. Cuarto.—Terreno de montes, situado en el mismo punto que las fincas anteriores, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Pedro Salazar; Sur, ídem de los herederos de Antonio Navarro, calle en medio; Este, ídem de José María Ureña; y Oeste, ídem de Manuel Castro, río San Pablo en medio. Mide como diez manzanas: valorado en ciento cincuenta pesos. Quinto.—Un terreno en breñas en el punto llamado los Frailes, de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de José Portuquez y Manuel Ortiz, paja de agua en medio; Sur, terreno de la testamentaria de Jesús Robles; Este, ídem de la misma testamentaria de Jesús Robles; y Oeste, ídem de Salvador Ureña. Mide doce manzanas poco más ó menos, y está valorado en ciento ochenta pesos. Sexto.—Un crédito de dos mil cien pesos de que es dador el Supremo Gobierno, parte de cuatro mil novecientos pesos, que le fueron reconocidos á don Francisco Castro Valverde por acuerdo de 31 de julio de 1882, á pagárselos en terrenos baldíos á elección del señor Castro, en el punto llamado San Marcos de Dota: está valorado este crédito en mil quinientos pesos. Séptimo.—Un carrerón de descargar pilas, en setenta pesos. Un par de ruedas de carrerón, en treinta y cuatro pesos. Un clasificador, en ciento cincuenta pesos. Dos cajones de angarilla, en seis pesos. Una zaranja de destellar, en diez pesos. Una máquina de picar caña en mal estado, en diez pesos. Un cajón para acarrear café, en ocho pesos. Otro ídem, en seis pesos. Un peine de hierro, en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado, con un cincuenta por ciento menos del valor, á pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, marzo 3 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

*Emiliano Padilla,*  
Secretario.

3 v. 2.—.



A las doce del miércoles diez del mes actual remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor la finca siguiente: terreno como de un cuarto de manzana, plano, cultivado de café, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos:—Norte, propiedad de don Mariano Chaverri; Sur, ídem de la testamentaria de Juana Salas Rodríguez; Este, ídem de José Jiménez, y Oeste, ídem de José Salas.—Valorado en cien pesos.—Pertenece a la mortuoria de Juana González Rodríguez, está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad y se vende a pedimento de partes, previas las formalidades de ley, para facilitar la división. Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2.º constitucional.—Heredia, marzo 1.º de 1886.

J. FCO. FONSECA.

Graciliano Chaverri.—Agapito Zumbado. 2 v. 2.

A las doce del día jueves once de marzo próximo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, cien quintales de café beneficiado, primera clase valorado en doce pesos cada uno. Pertenece a don Mariano Chaverri Ocampo, y se venden en virtud de ejecución para pagar cantidad de pesos que éste adeuda al Doctor Miguel W. Angulo.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en la 1ª instancia.—San José, febrero 27 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias, Srío.

3 v. 3.

A las doce del miércoles diez y siete de este mes, se venderán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes. PRIMERO: cerco llamado "Jiménez," plantado de café, en mal estado, constante de treinta varas de frente por noventa de fondo poco más ó menos, con estos linderos: Norte, propiedad de la sucesión de Prudencia Araya; Sur, calle en medio, ídem de esta testamentaria de José Alfaro; Este, propiedad de Félix Badilla; y Oeste, río de Alajuelita en medio, ídem de los señores Tinoco; sin gravámenes, habido por compra a Simón Rojas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 17, bajo el número 20,491, asiento uno.—SEGUNDO: terreno de milpear constante de tres cuartos de manzana, poco más ó menos, con estos linderos: al Norte, propiedad de esta testamentaria de José Alfaro; Sur, terreno de Simón Alfaro; Este, calle en medio ídem de Simón Alfaro; y Oeste, ídem de Zacarías Guerrero y Rojas, sin gravámenes, habida por compra a María de Jesús y Martín Jiménez; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 19, bajo el número 1,492, "Oriental", asiento uno.—TERCERO: un derecho equivalente a la suma de doscientos cuarenta y seis pesos, cincuenta y seis céntavos, proporcional a la de doscientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca descrita así, la cual se compone de dos porciones: la primera es un terreno como de tres cuartos de manzana, sembrado de café, con estos linderos: Norte, calle real que conduce a Escasú; Sur, terreno de Gabriel Badilla; la segunda es un terreno de igual dimensión, poco más ó menos, con estos linderos: Norte, terreno de José Alfaro; y Oeste, terreno de Gabriel Badilla; la segunda es un terreno de igual dimensión, poco más ó menos, con estos linderos: Norte, terreno de José Alfaro; Este, terreno de Rafael Rojas, río en medio; y Oeste, terreno de Gabriel Badilla.—Advertencia: en la primera porción descrita había construida una casa como de cinco varas de largo y como ocho varas de ancho, con su correspondiente cocina; esa casa yo no existe por haberla destruido el causante José Alfaro, quien hubo la finca en dos porciones, por compra a Juan José García; dicha finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 32, folio 513, número 3,243, "Oriental", asiento uno.—El todo de ella está hipotecada especialmente al señor Federico Lahaman, respondiendo por la cantidad de seiscientos pesos, y además está hipotecada a favor de don Juan José García, las dos porciones de tierra destinadas, respondiendo cada una

de ellas por la mitad de quinientos pesos, precio en que fueron compradas al expresado señor García, según el registro de las hipotecas por orden de fechas, tomo 2º, folio 282, asiento número 1073, y la finca en dos porciones (citada) está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 76, folio 79, bajo el número 5,971, "Oriental", asiento uno.—Estas fincas están situadas en Alajuelita, distrito décimo de este cantón y están apreciadas la primera en \$40, la segunda en \$100 y el derecho en \$240-50 cts.—Se venden a solicitud de partes interesadas para el pago de costas y otros gastos de la mortuoria a que fueron adjudicadas y por orden de esta Alcaldía.—Pertenece a la mortuoria del finado José Alfaro Badilla.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, 4 de marzo de 1886.

ISIDRO MARÍN.

Juan Bta. Romero Castro.—G. Flórez. 3. v. 2.

SALVADOR BORBÓN, Juez de 1ª instancia del crimen de esta comarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Rosa Sánchez, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así: "De conformidad con el veredicto que antecede y artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra el indiciado Rosa Sánchez, por el simple delito de lesiones causadas a José María Reyes López;—redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor para que lo proteja y defienda;—dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". En consecuencia, prevengo a dicho reo que se presente a estas cárceles en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde; habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo, y todos los particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la ciudad de Puntarenas, a las doce del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, SALV. BORBÓN.

Ante mí, J. Félix Bonilla, Secretario.

SALVADOR BORBÓN, Juez civil y del crimen en 1ª instancia de esta comarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los reos ausentes Esteban Aparicio y Juan Medianero, procesados en esta causa, en la cual he proveído el auto que dice así: "De conformidad con el veredicto que antecede y artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Esteban Aparicio y Juan Medianero por el simple delito de lesiones;—redúzcaseles a prisión y prevengaseles nombres defensor que los proteja y defienda;—dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". En consecuencia, prevengo a dichos reos que se presenten a estas cárceles en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes, habiéndolos por convictos en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender a los indicados reos, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan. Dado en la ciudad de Puntarenas, a las doce del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. SALV. BORBÓN.

Ante mí, J. Félix Bonilla, Secretario.

JOSÉ MARIA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Domingo Espinosa, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Domingo Espinosa, por el delito de lesiones. Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor".

En consecuencia, prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad en

el perentorio término de veinte días; con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, marzo 4 de 1886.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Eduardo Martín A., Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Artículo 5º de la sesión celebrada por la Municipalidad de este Cantón el día 17 de febrero próximo pasado:

"Oído asimismo el dictamen emitido por la Comisión calificadora de los establecimientos de comercio é industria, respecto de las peticiones de los señores don Rafael Urrutia, don Abelardo Cepa, don Laureano Liquidano, don Francisco Morales, don Eduardo Pochet don Eugenio Lamicoq, don Rafael Vargas R. y don Juan Malaquías Fonseca, relativas a que se modifique la calificación que respectivamente se ha dado a los establecimientos que administran, y atendidas por otra parte las indicaciones hechas por la Comisión expresada acerca de la panadería de don Luis Felipe Odio,

Se acordó:

1º—Colocar en categoría de segundo orden la tienda de don Rafael Urrutia y la pulpería de don Abelardo Cepa: 2º—Clasificar entre las pulperías de tercer orden la de don Laureano Liquidano:

3º—Mandar que se incluya entre las panaderías de primer orden la que tiene establecida don Luis Felipe Odio; y 4º—Declarar sin lugar la modificación pedida respecto de la calificación dada a la carpintería de don Francisco Morales, zapatería de don Juan Malaquías Fonseca y panaderías de don Eduardo Pochet, don Eugenio Lamicoq y don Rafael Vargas R., por estar clasificadas en el orden que les corresponde. Publíquese y comuníquese al Tesorero."

Artículo 14º de la misma sesión:

"Presentado por el señor Gobernador de la provincia el plano últimamente formado por don Manuel Antonio Quirós para la construcción del lavadero que se proyecta llevar a cabo con el valor del legado instituido por el Presbítero don Cecilio Umaña, se sometió al examen y discusión correspondiente. Analizados igualmente los planos presentados de antemano con el mismo objeto, y hecho el estudio comparativo de los mismos,

Se acordó:

1º—Aceptar como base de la construcción de que se trata el último plano del señor Quirós:

2º—Aceptar igualmente los servicios que el mismo ha ofrecido sobre inspección de la construcción del edificio:

3º—Comisionar al señor Gobernador de la provincia para examinar en unión del señor Quirós, el terreno en que se va a construir el edificio, é informar si hay ó no necesidad de emplear mayor extensión:

Y 4º—Comisionar igualmente al mismo señor Quirós para hacer las compras de materiales de esta construcción, valiéndose al efecto del Inspector de obras municipales.—Comuníquese."

Es copia.

Secretaria Municipal del cantón de San José, a 5 de marzo de 1886.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernación de la provincia de San José, a las once del día veinti-

sete de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto nº 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase por presentado en tiempo el escrito en que las señoritas María y Eloisa Antillón hacen oposición a las dos ayudantías de la escuela superior de niñas de esta capital: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener las referidas ayudantías, se presenten en este despacho; y publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial.

C. MORA A.

Pedro Loria, Secretario.

3 v. 3

Gobernación de la provincia de San José, a las doce del día veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto nº 9, de 16 de enero próximo pasado, téngase como presentado en tiempo el memorial en que la señorita Eudisia Salazar hace oposición a la ayudantía de la escuela de párvulas ó parvulos de esta ciudad: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener esa plaza, se presenten en este despacho; y publíquese por tres veces esta resolución en el Diario Oficial.

C. MORA A.

Pedro Loria, Secretario.

3 v. 3

Gobernación de la provincia de San José, a las doce del día veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase como presentado en tiempo el memorial en que la señorita Josefina Argüello hace oposición a una de las ayudantías de las escuelas centrales de niñas de esta ciudad: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener esa plaza, se presenten en este despacho, y publíquese por tres veces esta disposición en el Diario Oficial.

C. MORA A.,

Pedro Loria, Srío.

3 v. 3.

Gobernación de la provincia de San José, a dos de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Habiéndose presentado don Félix Pacheco haciendo oposición a la dirección de la escuela de varones de 3º y 4º grado de esta capital, con fecha 28 de febrero próximo pasado, se ha señalado el término de diez días a contar de la publicación de este aviso, para recibir los escritos de las personas que tengan interés en obtener esa plaza.

C. MORA A.

Pedro Loria, Srío.

3 v. 3.

Gobernación de la provincia de San José, a la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De conformidad con lo que dispone el decreto nº 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase por presentado en tiempo el escrito en que la señorita María Durán B. hace oposición a la ayudantía de la Escuela de Párvulas de esta capital: señálase el término de tres días para que las personas que tengan interés en obtener esa plaza, se presenten a esta Gobernación.



Publíquese por tres veces esta resolución en el Diario Oficial.

C. MORA A.

Pedro Lortia  
Secretario.

### SECCION EDITORIAL.

La comunicación del 5 de febrero relativa al favorable éxito que habían alcanzado en Londres nuestras negociaciones sobre arreglo de la deuda exterior y conclusión del ferro-carril, ha sido confirmada recientemente en otra comunicación del Ministro de Costa Rica en la Gran Bretaña.

Dícese, entre otras cosas el Señor Licenciado Fernández, que el Señor Minor C. Keith ha conseguido ciertamente arreglar el negocio en todas sus partes.

Esta sola afirmación tan explícitamente formulada pone una vez más en evidencia la verdad de las cosas, que, como todos sabemos, había sido oportunamente comunicada por el infatigable Keith, y ha venido á robustecer nuestras esperanzas de ver en breve convertido en realidad lisonjera, lo que hasta ha poco tiempo apenas había sido noble aspiración.

El Señor Fernández dice que la misma Sociedad del ferro-carril adelanta los fondos necesarios para gastos de conversión de la deuda, pagos al Consejo de tenedores de bonos, y á los Señores Knowles y Foster y Erlanger & Co., y para el depósito del valor de los cuatro primeros cupones de los bonos convertidos.

La difícil negociación ha llegado, pues, á su término. La fortuna nos ha favorecido en el asunto y ya podemos considerar como un hecho la pronta continuación de la grande obra de ferro-carril.

Pero no por eso podemos pensar que ya mañana será posible emprender la vasta tarea; pues como dice el Señor Ministro, Licenciado don León Fernández "no obstante el arreglo definitivo á que se ha llegado, todavía debemos esperar dos meses para su ejecución, pues solamente para el grabado é impresión de los nuevos bonos se necesita un plazo de mes y quince días."

La grata comunicación del Señor Fernández fué dirigida por el último correo de Europa, á la Secretaria de Hacienda; y el Jefe de este departamento administrativo es quien nos ha suministrado datos para este breve editorial.

### SECCION DE AVISOS.

#### CORREO.

El miércoles 10 del mes en curso, á las 2 p. m. se despachará un correo extraordinario para Europa y Estados Unidos de Norte América, por el vapor "Foxhall."

San José, marzo 5 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

#### VAPOR "FOXHALL."

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón el miércoles diez del corriente, y saldrá directamente para Nueva Orleans el día siguiente, ó sea el jueves once después, de la llegada del tren ordinario.

San José, marzo 5 de 1886.

MINOR C. KEITH.

3 v. 3.

#### AVISO.

La matrícula previa á la entrada de los niños de 6 á 13 años á la ESCUELA MODELO GRADUADA anexa á la Normal, permanecerá abierta hasta el día 10, inclusive, del que cursa; y para la ESCUELA NORMAL hasta el día señalado para su apertura.

La Dirección seguirá recibiendo las inscripciones de los alumnos todos los días, de las 7½ de la mañana á las 3½ de la tarde en el local situado en la Calle de la Universidad, N.º 22—Este.

Siendo limitado el número de alumnos que podrán ser admitidos, toda persona que á la época fijada para cerrar la matrícula, no hubiere inscrito sus niños, tendrá que hacerlo, dirigiendo una solicitud al Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

LAS CLASES SE ABRIRÁN: en la Escuela Primaria Modelo, el día jueves once de marzo á las 10 a. m.; en la Escuela Normal, el día lunes quince del mismo á las 7½ a. m.

En la primera lección se les indicará los libros y enseres de enseñanza, que les sean necesarios.

LUIS SCHENAU,  
Director General.

6 v. 3.

#### AVISO.

á los maestros y padres de familia.

La "Aritmética primaria" por Robinson, reimpressa en esta ciudad para el uso de los niños costarricenses, se encuentra de venta en las librerías de don Vicente Lines y don Joaquín Montero.

Precios:

1 ejemplar..... \$ 0-25  
1 docena....., 2-50

San José, 1.º de marzo de 1886.  
10 v. 4.

#### AL COMERCIO.

Durante el presente mes estará á la carga en Nueva York un velero que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores Pomares & Cushman.

38 Broadway.

Nueva York.

San José, marzo 1.º de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 4.

#### AVISO.

Pongo en conocimiento de los vecinos de esta ciudad, que todos los sábados de 11 a. m. á 2 p. m. no habrá agua en la cañería por tener que ocupar ese tiempo en el aseo de los estanques.

Cartago, febrero 17 de 1886.

El Fontanero,

HILARIÓN QUESADA.

8 v. 8.

## LA COMPAÑIA "BELLA VISTA"

DE

### Baños Termales

DE CARTAGO

Tiene el honor de participar á los accionistas de la misma que desde hoy hasta el doce del corriente, se debe pagar en el Banco de la Unión en San José el 25 0/10 de las acciones suscritas.

Los accionistas de provincias pueden pagar sus cuotas á los señores que se expresan:

J. R. R. TROYO Y C.º..... Cartago.

MIGUEL LÓPEZ..... Alajuela.

PACHECO HERMANOS..... Heredia.

Los accionistas recibirán por esta primera cuota el recibo de estilo firmado por el Tesorero (pro tem) según el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.

JOSÉ R. R. TROYO.

G. H. LATHAM.

SIMEÓN GUZMÁN.

JUAN ROJAS.

JUAN FRANCISCO ECHEVERRÍA.

9 v. 5.

## CUARENTA DIAS DE AYUNO!

Para los gustos mas delicados y para sus marchantes tiene

## LA MARINA

los artículos siguientes:

ACEITE refinado, español é italiano, en latas y en cajas de 12, 24, 48 y 96 botellas.

ACEITUNAS Reinas y Manzanilla.—ALMENDRAS.—AVELLANAS.—ANISADO DEL MONO.—ANISETE.—ANCHOSAS y ARENQUES.

BACALAO imperial de Escocia.

CARNES y PEZCADOS CONSERVADOS, el surtido más variado y completo y de las mejores fábricas del mundo.—CIRUELAS pasas, CONFITURAS y confites de muchas clases.—CHARTREUX legítimo.

COGNAC regular á finísimo, de varias marcas, en cajas y barriles.—CERVEZA negra de estrella, SAN LUIS y la renombrada CHAMPAGNE Beer, CHAMPAGNE Cliecot, legítimo.

DÁTILES al menudeo y en cajitas.

FÓSFOROS legítimos, de alcanfor, contramarca "Globo," dos tamaños.—FRUTAS en su jugo, en almíbar y en cognac.—FIDEOS frescos de todas clases.

GARBANZOS del Saucó.—Gran surtido de GALLETAS.

MOSTAZAS.—NUECES.—PASAS de Málaga.—QUESOS.—SALZAS.—PAPEL de fumar y para envolver.

VINOS en barriles y cajas: Españoles, Franceses y de California, gran variedad de clases.—Y otros muchos artículos de la mejor calidad y á precios cómodos.

6 v. 2.

San José, 24 feb. 1886.